

DECRETO N° 1199

NEUQUÉN, 15 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 102-R-01 y agregado SEO N° 8535-R-01, originado en el reclamo administrativo presentado por el señor IGNACIO RETTIG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado solicita se le abone la suma de \$ 2.310,10.-, en concepto de reintegro de patentes de rodados que le fueran ilegítimamente cobradas por el vehículo de su propiedad Patente BGH 964, por daños y perjuicios y pérdida de chance, y por daño moral; actualizada a la fecha de su efectivo pago, con más sus intereses;

Que por Dictamen N° 725/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el reclamo formulado por el señor RETTIG IGNACIO carece de fundamentos tanto fácticos como jurídicos por lo que sugiere su rechazo, por cuanto, del informe realizado por la Dirección Tributaria obrante a fs. R-45 surge que existe un saldo a favor de la Municipalidad en concepto de tasa por patente de rodados correspondiente al automotor Dominio BGH-964;

Que resulta incorrecta la apreciación realizada por el reclamante respecto a que el Municipio no puede modificar las tasas municipales en forma unilateral, en tanto dicha facultad se encuentra establecida en el Artículo 114°) de la Carta Orgánica Municipal, Código Tributario y Ordenanza Tarifaria;

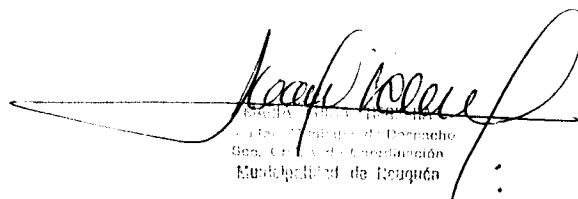
Que a consecuencia de lo expuesto, es opinión de esa Asesoría Legal que los reclamos por daños, pérdida de chances y daño moral devienen también improcedentes;

Por consiguiente y atento al tiempo transcurrido se sugiere el rechazo del reclamo administrativo mediante el dictado del decreto correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el  
----- señor RETTIG IGNACIO, de acuerdo a lo expresado por la

  
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 725/02.-

**Artículo 2º) NOTIFICAR**, en forma fehaciente, de lo dispuesto en el presente  
----- decreto al señor RETTIG IGNACIO.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-  
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-



*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESPACHO  
Sector General de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén